PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 282/19

Caacupé, 12 de junio de 2.019.-

VISTO: el Acta Nº 16 de fecha 11 de junio de 2019, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 15, PAC/ID N° 365.275: "ADQUISICIONES DE TONER PARA IMPRESORA CANON"**, según Informe de Comité de Evaluación N° 07/2019 de fecha 05/06/2019, en el punto **N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA":** Según Acta de Apertura de Sobres N° 07/2019 de fecha 27/05/2019, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes: DATASYSTEMS S.A.E.C.A. y C&C REPRESENTACIONES de Toribia Arce Vda. De Verón. ----------

Que, en el punto **N° 3 "OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA":** No ha habido observaciones en el Acta de Apertura. ----------

Que, en el punto **N° 4 "ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL":** Las Ofertas presentadas por las Empresas: **C&C Representaciones de Toribia Arce de Verón y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**; **CUMPEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición. -

Que, en el punto **N° 5 "AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"** Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las Empresas: **C&C Representaciones de Toribia Arce de Verón y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. ----------

Que, en el punto **N° 6 "MARGEN DE PLREFERENCIA"** No Aplica. ----------

Que, en el punto **Nº 7 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA"**: **Documentación Requerida: C&C Representaciones:** Por Nota N.C. Nº 024/2019 de fecha 28/05/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: cycrepres@gmail.com; como así también vía telefónica al Nro. 0981410002, con confirmación de lectura del número telefónico antes mencionado, en fecha 28/05/2019, hora: 08:12 a.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente; **b)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para la Marca Canon; **b)** Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas tanto a Instituciones Públicas como privadas correspondientes a la provisión de Tóner para Impresora CANON, objeto del presente llamado. Dichos contratos y/o facturaciones deberán corresponder al periodo 2017 y 2018 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 30% (treinta por ciento) del monto del llamado. Como consecuencia de la solicitud realizada, cumplido el plazo, la misma no ha respondido; por lo tanto, la Empresa **QUEDA DESCALIFICADA.** ----------

Que, en el punto **N° 8 "ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"**: Se concluye que, en base al análisis de la planilla de precios de la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución DNCP N° 411/18". ----------

Que, en el punto **N° 9 "CAPACIDAD LEGAL":** DATA SYSTESMS S.A.E.C.A.: Pablo Javier Santa Cruz Cosp, Ministerio de Hacienda desde 01/07/09 hasta el 31/12/09; Sergio Gustavo Pérez Benítez, Ministerio de Hacienda hasta el 30/06/07; Ana Inés Cosp de Cañete, Profesor UNA, fecha de inicio 01/01/2019. En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. María Liliana G...
Secretaria del Consej...
de Administ...

encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

Que, en el punto **N° 10 "CAPACIDAD FINANCIERA": NO APLICA.** ----------

Que, en el punto **N° 11 "EXPERIENCIA":** En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Experiencia. ----------

Que, en el punto **N° 12 "MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN":** Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*"; DATASYSTEMS S.A.E.C.A., CUMPLE satisfactoriamente con los requisitos solicitados. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: proceder de acuerdo al cuadro de propuestas de Adjudicación que se anexa a la presente, por ajustarse sus propuestas a las Bases y Condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.- ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 365275 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA CANON"**, al siguiente oferente: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC Nº 80013889-9,** por un monto total de **Gs. 19.342.650 (guaraníes diez y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

OFERENTE: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	44103103-001	Tóner para impresora Canon - Modelo MF4870dn	Unidad	Unidad	15	CANON	JAPON	741.174	11.117.610
2	44103103-001	Tóner para impresora Canon - Modelo IR1435i (GPR54)	Unidad	Unidad	15	CANON	JAPON	548.336	8.225.040
								Precio Total	19.342.650

ART. 2º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- ----------

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2019.- ----------

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- ----------

Ante mí:

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN